

Guía Filosofía “El Estado de derecho en Chile”

Conceptos clave de la guía

- **ESTADO:** El Estado es la forma que engloba a **la organización económica, política, social y de los aparatos de cohesión que son sostenidas por un conjunto de instituciones, que no son voluntarias, y cuyo fin es la regulación de la vida en un territorio nacional determinado**. Otras funciones determinan también (o más bien consolidan) la idea de estado, aunque dentro de las más destacadas podemos nombrar el reconocimiento de la comunidad internacional.
- **CONSTITUCIÓN:** La **constitución** (del latín *cum-* 'con, en conjunto' y *statuere* 'establecer', a veces llamada también **carta magna o carta fundamental**) es la **norma suprema de un Estado de derecho soberano**, es decir, la organización establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como **poder legislativo, ejecutivo y judicial**) y de estos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades
- **DERECHO:** La palabra derecho proviene del término latino *directum*, que significa “lo que está conforme a la regla”. El derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad. La base del derecho son las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. Dicho de otra forma, el derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.

EXISTEN DOS TIPOS DE DERECHO

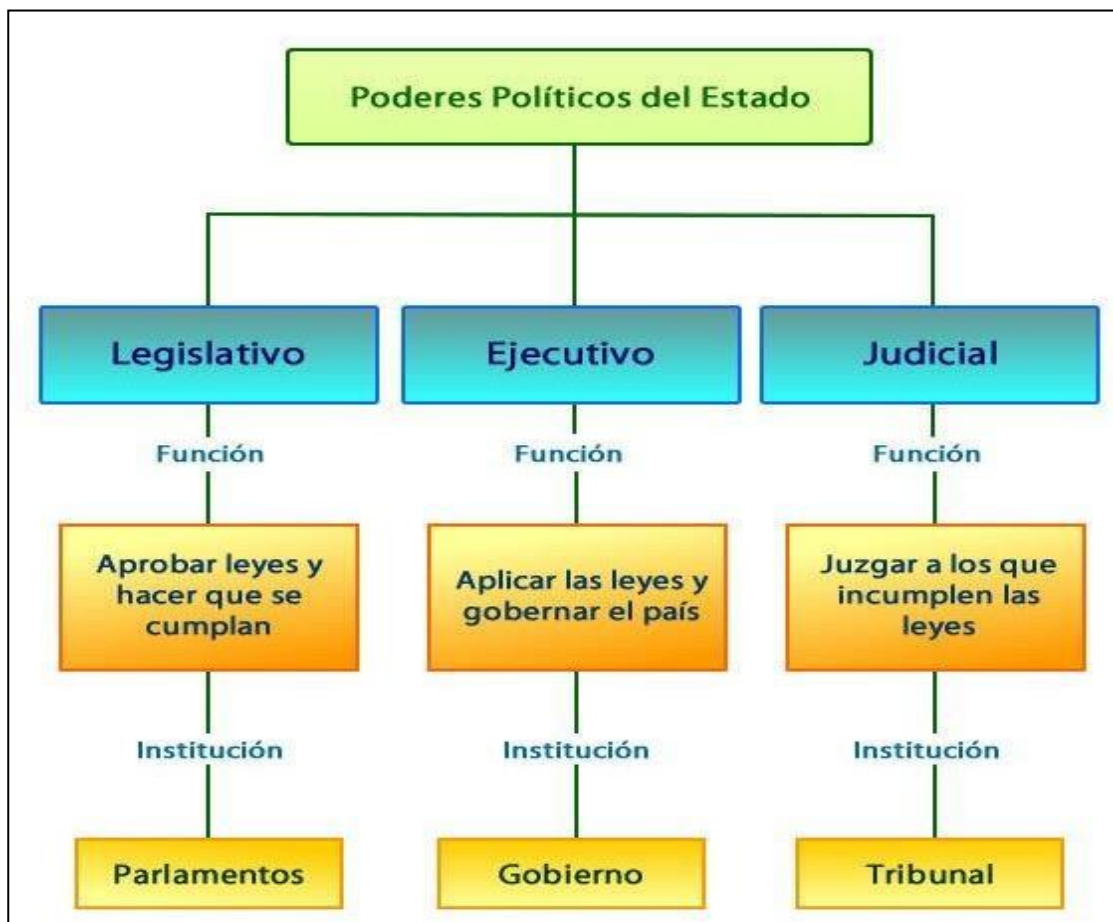


El derecho efectivo o positivo:

Está formado por las **leyes, normativas, reglamentos y resoluciones** creadas por el Estado para la conservación del orden social. Se trata de normas cuyo cumplimiento es **obligatorio** para todos los ciudadanos.

El derecho subjetivo:

En cambio, es la **facultad propia de un sujeto para realizar o no una cierta conducta**. Se trata de la potestad que el hombre tiene, en conformidad con una norma jurídica, para desarrollar su propia actividad frente a otro



ACTIVIDAD:

- 1- Explique la diferencia entre derecho objetivo y derecho subjetivo
- 2- De dos ejemplos de cada tipo de derecho
- 3- ¿Cuál de los 3 poderes del estado es que el podría influir más en la conciencia moral de los individuos?
- 4- Qué opinión tienes respecto al cambio de la constitución y ¿cómo crees que podría influir en el cambio de la sociedad?